

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 1 DE 43
		Octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
Octubre de 2026

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) **Aspectos Generales**

1. Contexto general del proceso contractual

Denominación	REGIMEN ESPECIAL ESAL – DECRETO 092 DE 2017
Proyecto:	Proyecto: "Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá" Código BPIN: 202500000042978. Línea Estratégica: <i>Desarrollo Integral del Tejido Humano</i> . Programa: Formación y Preparación de Deportistas Sector: Deporte y Recreación
Objetivo del proyecto	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DEPORTE DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BALANCE ADICIONADOS MEDIANTE LA ORDENANZA No. 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, ORIENTADO A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS COMPETITIVOS, LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PARTE DE LA PROYECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO NACIONAL"
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del convenio será donde se requiera para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en el presente convenio. Tendrá como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.
Plazo de ejecución	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.
Recursos presupuestales disponibles – Aporte del ICDR	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$ 36.186.112)
Aportes de la entidad sin ánimo de lucro	CUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.020.679),

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 2 DE 43
		Octubre de 2026

Coordinador institucional del programa o actividad	LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS , Coordinador De Deporte Asociado Y Formativo
---	---

2. ECONÓMICO

2.1. Productos incluidos en el sector

Los servicios sociales, son aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar de la población o de un sector de ella. Han sido creados en el marco de los Estados Sociales. Bajo ese entendido, hacen parte de este sector, subsectores tales como:

- Asistencia social
- Salud
- Cultura y esparcimiento
- Educación
- Seguridad social
- Deporte y recreación
- Población en situación de vulnerabilidad

El subsector de **deporte y recreación** comprende una amplia gama de servicios orientados al desarrollo físico, mental y social de la población. Su alcance abarca desde la promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable, hasta la generación de espacios de integración, cohesión social y aprovechamiento del tiempo libre.

Este subsector incide positivamente en la prevención de la violencia, la reducción de riesgos psicosociales, y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la solidaridad. Asimismo, contribuye al desarrollo humano integral al brindar oportunidades de participación activa a niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades en condición de vulnerabilidad.

2.2. Gremios y agentes que componen el sector

El sector de **deporte y recreación** está compuesto por una diversidad de **gremios y agentes** que desempeñan roles fundamentales en la planificación, ejecución, regulación y promoción de actividades físicas, deportivas y recreativas. Entre los actores más representativos se encuentran:

- **Entidades públicas** a nivel nacional, departamental y municipal, como los institutos de deporte, recreación y actividad física (por ejemplo, el Ministerio del Deporte, IDRD, INDER, entre otros), responsables de formular políticas, ejecutar programas y gestionar infraestructura deportiva.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 3 DE 43
		Octubre de 2026

- **Ligas, federaciones y comités deportivos**, que agrupan disciplinas específicas y representan a los deportistas ante organismos nacionales e internacionales. Estos entes cumplen funciones técnicas, organizativas y de formación de alto rendimiento.
- **Clubes deportivos y escuelas de formación**, que actúan como estructuras base del desarrollo deportivo, promoviendo la práctica sistemática desde edades tempranas hasta niveles competitivos.
- **Organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal**, que dinamizan la recreación y el deporte social comunitario, especialmente en contextos rurales y zonas vulnerables.
- **Empresas privadas del sector fitness y recreativo**, tales como gimnasios, centros de acondicionamiento físico y operadores de eventos deportivos, que ofrecen servicios especializados y generan empleo en el sector.
- **Universidades e instituciones de educación superior**, que contribuyen a la formación de talento humano especializado (entrenadores, gestores deportivos, fisioterapeutas, etc.) y a la investigación en el área.
- **ONG y fundaciones**, que desarrollan programas de intervención social mediante el deporte, especialmente enfocados en poblaciones en riesgo o con necesidades especiales.
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, como fundaciones, corporaciones y asociaciones, que desempeñan un papel fundamental en la ejecución de programas deportivos con enfoque social, la atención a poblaciones vulnerables, y la promoción de valores a través de la actividad física y la recreación. Estas entidades muchas veces articulan recursos públicos y privados para el desarrollo de iniciativas sostenibles.

2.3. Variables económicas que afectan el sector

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

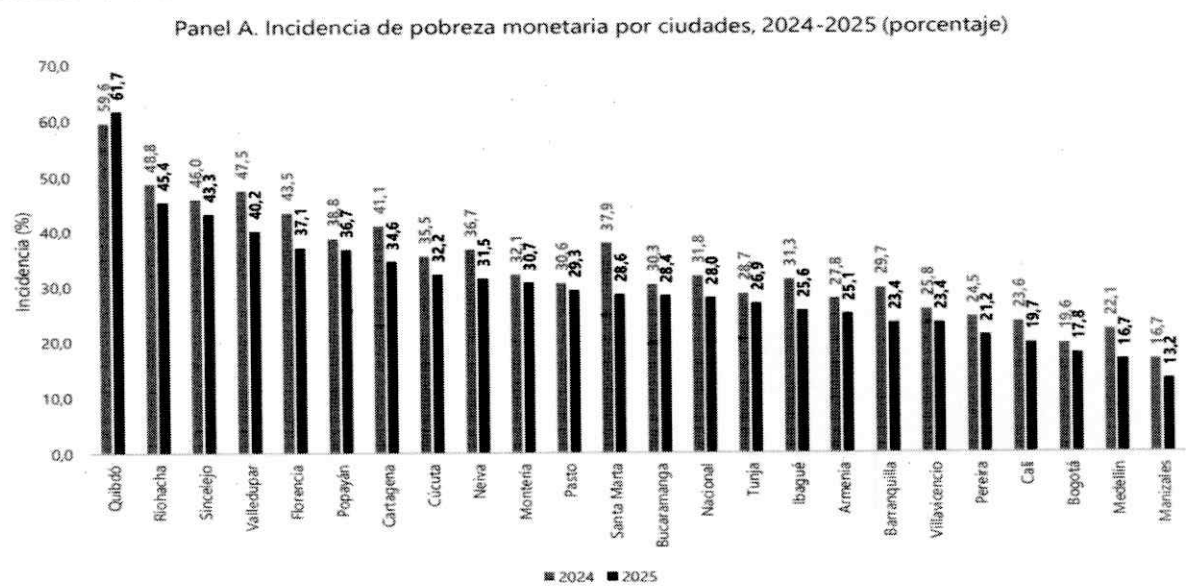
Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

• **Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025



Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 5 DE 43
		Octubre de 2026

2.4. Contexto económico

La entidad realizó el análisis del sector con base en la revisión del comportamiento económico y contractual registrado en los últimos años, utilizando como referentes información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la plataforma SECOP II y los lineamientos técnicos de Colombia Compra Eficiente. El análisis evidencia que la contratación mediante esquemas asociativos y convenios con entidades sin ánimo de lucro ha mantenido una participación constante dentro del gasto público orientado a programas sociales y de interés general, consolidándose como un mecanismo relevante para la ejecución descentralizada de políticas públicas.

Desde la perspectiva macroeconómica, las estadísticas del DANE muestran que entre 2021 y 2024 la economía colombiana experimentó una fase de recuperación con variaciones positivas del Producto Interno Bruto (PIB), acompañadas por presiones inflacionarias que alcanzaron picos superiores al 10% anual en 2022 y una posterior estabilización durante 2023 y 2024. Este comportamiento impactó directamente los costos asociados a la ejecución contractual, especialmente en componentes intensivos en servicios, logística, transporte y talento humano. En consecuencia, los presupuestos de proyectos ejecutados mediante convenios interinstitucionales registraron ajustes progresivos alineados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), fenómeno observable en procesos comparables publicados en SECOP II.

El análisis estadístico del mercado contractual evidencia igualmente un incremento en la participación de entidades sin ánimo de lucro con capacidades administrativas fortalecidas. La información disponible en SECOP II permite identificar que, durante los últimos tres años, aumentó el número de procesos competitivos bajo el marco del Decreto 092 de 2017, así como la concurrencia promedio de proponentes por proceso, lo cual refleja mejores condiciones de competencia y mayor madurez organizacional del sector. Asimismo, se observa una tendencia hacia la profesionalización administrativa, evidenciada en mayores niveles de cumplimiento contractual, implementación de sistemas contables formales y adopción de mecanismos de seguimiento basados en indicadores de resultado.

Finalmente, desde el análisis económico del gasto público, los datos consolidados por Colombia Compra Eficiente evidencian que los convenios con entidades sin ánimo de lucro permiten reducir costos de estructuración y operación frente a esquemas tradicionales de contratación, debido al aprovechamiento de capacidades instaladas, conocimiento territorial y redes comunitarias preexistentes. Este comportamiento ha contribuido a mejorar los niveles de ejecución presupuestal y la eficiencia en la entrega de bienes y servicios de interés social. En ese contexto, el sector presenta condiciones de estabilidad económica, pluralidad de actores y experiencia acumulada suficientes para soportar la viabilidad del proceso contractual bajo la modalidad de convenio competitivo, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

• Economía en el año 2025

Durante la vigencia 2025, la economía nacional presentó un crecimiento moderado, reflejado en una variación positiva del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6%, resultado que, si bien se ubicó ligeramente por debajo

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florescia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 6 DE 43
		Octubre de 2026

de las expectativas del mercado, evidenció un proceso de estabilización económica posterior a los ciclos de alta inflación y desaceleración registrados en años anteriores. Este comportamiento permitió mantener una dinámica económica sostenida, impulsada principalmente por el sector servicios y el consumo interno, factores que continuaron desempeñando un papel determinante en la actividad productiva del país.

El crecimiento económico mostró un comportamiento sectorial diferenciado. Las actividades relacionadas con comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida registraron incrementos superiores al promedio nacional, consolidándose como uno de los principales motores de la economía. De igual forma, los sectores asociados a la prestación de servicios sociales, tales como administración pública, educación y salud, mantuvieron una expansión constante. Particularmente, las actividades artísticas, culturales, recreativas y otros servicios evidenciaron un crecimiento significativo, reflejando una recuperación sostenida de las dinámicas sociales y del consumo de servicios asociados al bienestar y al aprovechamiento del tiempo libre.

Desde el análisis de la oferta y la demanda, el comportamiento económico estuvo marcado por contrastes sectoriales. Mientras algunos segmentos vinculados al comercio minorista y al consumo de bienes durables mostraron crecimientos relevantes, otros sectores tradicionales como la construcción, ciertas actividades agropecuarias y la producción extractiva presentaron desempeños más moderados o negativos. Este escenario confirma una transición hacia una economía con mayor protagonismo del sector servicios y del gasto público como dinamizadores de la actividad económica, situación que incide directamente en los sectores que ejecutan programas sociales, culturales y comunitarios mediante esquemas contractuales con el Estado.

En perspectiva, las proyecciones económicas mantienen expectativas de crecimiento moderado para la siguiente vigencia, condicionadas por factores macroeconómicos como el comportamiento de las tasas de interés, el acceso al crédito y las políticas orientadas al control inflacionario. El endurecimiento de las condiciones financieras busca moderar la demanda agregada y estabilizar los precios, lo cual podría generar efectos sobre la velocidad de expansión económica en el corto plazo. Asimismo, persisten riesgos asociados al equilibrio entre importaciones y exportaciones, así como a variables laborales y salariales que inciden en el consumo interno. En este contexto, el entorno económico de 2025 configura un escenario de crecimiento estable pero prudente, relevante para la planeación contractual y la estimación de costos dentro del análisis del sector.

2.5. Productos incluidos en el sector enfocado en las entidades sin ánimo de lucro

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales¹.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en

¹ En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

Digito:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 7 DE 43
		Octubre de 2026

una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación *The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts*, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general².*

Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía*. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera³:

- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperativas y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

² <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

³ <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 8 DE 43
		Octubre de 2026

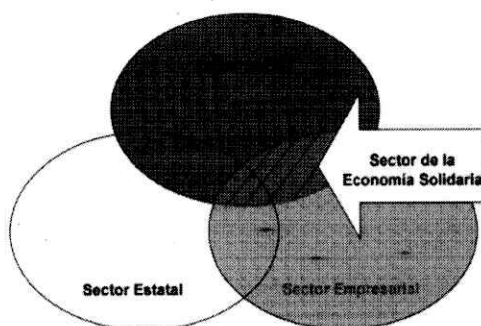
En consecuencia, El sector del deporte y la recreación, incluido en la caracterización del Tercer Sector de la Economía, cumple un rol fundamental en la generación de valor social, comunitario y humano. Este sector no busca el lucro como fin principal, sino que orienta su acción hacia el bienestar colectivo, el desarrollo personal, la cohesión social y la promoción de valores fundamentales como la solidaridad, la equidad, la disciplina, la inclusión y la paz.

Así mismo, el deporte dentro del Tercer Sector es mucho más que una actividad física o competitiva. Es una herramienta de impacto social profundo que contribuye al desarrollo humano, la paz, la salud, la inclusión y la equidad. En este sentido, debe ser reconocido como un actor estratégico dentro de las políticas públicas y los programas de desarrollo territorial y comunitario.

2.6. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 *"En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son*

instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica4:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas

4 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Floresia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 9 DE 43 Octubre de 2026
--	---	--

- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONG extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

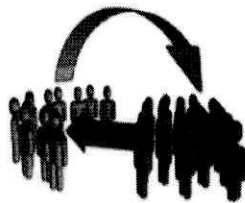
La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	- El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. - Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirse. - Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. - Vigencia en el tiempo determinado. - Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. - Libre adhesión y retiro de sus asociados. - Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	- El número mínimo de fundadores es uno (1). - Se regulan por sus estatutos. - No tienen ánimo de lucro. - Su vigencia es de carácter indefinido. - La afectación del patrimonio es irrevocable. - Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. - Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. - Se disuelven por la extinción de su patrimonio. - Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	- Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. - Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria.	Principios de la Acción Voluntaria: - Libertad - Participación - Solidaridad - Compromiso social - Autonomía - Respeto Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N.º. mín. de asociados para constituirse	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiaibogota.gov.co .	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiaibogota.gov.co .	N/A	N/A

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencea – Caquetá – Colombia

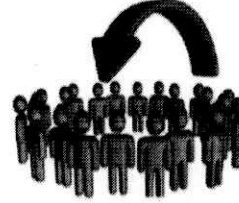
	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueños y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.	Personas naturales y jurídicas.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección:
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 11 DE 43
		Octubre de 2026

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.7. Cifras del sector

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 12 DE 43
		Octubre de 2026

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ² / 2024 ²	2025 ² -IV / 2024 ² -IV	2025 ² -IV / 2025 ² -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

² preliminar

³ provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 13 DE 43
		Octubre de 2026

- **Análisis del sector:**

El sector terciario o de servicios es el pilar fundamental de la economía en los países desarrollados; Comprende todas aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, son esenciales para el funcionamiento económico. Entre ellas se encuentran el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la educación, los servicios profesionales y la administración pública, entre otros.

Este sector es altamente diverso, ya que abarca un amplio grupo de subsectores con dinámicas y características diferenciadas, muchas de las cuales aún no han sido plenamente caracterizadas ni medidas en el país. Con el objetivo de analizar su evolución, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), que permite evaluar las principales variables del sector en el corto plazo; A través de este estudio, se generan índices y variaciones de los ingresos nominales según el tipo de servicio, así como información sobre el empleo por categoría ocupacional a nivel nacional.

La logística como eje del sector servicios

La logística se define, según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (RAE), como el *"conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio"*; En términos operativos, la logística abarca la planificación, organización y gestión eficiente del flujo de bienes y servicios, asegurando que estos lleguen al lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones óptimas, su objetivo principal es maximizar la eficiencia y rentabilidad, equilibrando calidad, costo y servicio mediante el uso de recursos humanos y financieros adecuados.

Dentro del sector servicios, un área de especial interés es la logística de eventos, la cual juega un papel clave en la ejecución de actividades de divulgación y comunicación, particularmente en el ámbito institucional y corporativo. El rol del operador logístico en la gestión de eventos

El operador logístico de eventos es una figura empresarial especializada en la planificación y ejecución de actividades logísticas asociadas a encuentros corporativos, institucionales o comerciales, su función es optimizar los procesos de asistencia, garantizando que cada evento se desarrolle de manera eficiente y cumpla con los objetivos estratégicos de la entidad organizadora; Además, actúa como un eslabón clave en la cadena de valor, facilitando la conceptualización y ejecución de estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos.

La persona encargada de la logística de un evento asume diversas responsabilidades en tres niveles:

- **Operacional:** Implementación de medidas y coordinación de recursos.
- **Táctico:** Organización de las estrategias necesarias para la correcta ejecución del evento.
- **Estratégico:** Evaluación de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

✓ **Índice de precios al consumidor (IPC)**

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florenia – Caquetá - Colombia

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

El Banco de la Republica define que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos representa inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se realiza mensualmente a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El propósito de uso de la información del IPC más común:

- Ajuste salarial
- Ajuste de estados financieros
- Ajuste para solución de demandas laborales y fiscales
- Calculo para incremento del canon de arrendamiento
- Cálculo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda
- Factor para equilibrios en partidas de cuentas nacionales
- Factor de análisis del comportamiento de la economía

✓ **SALARIO MINIMO**

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección:
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 15 DE 43
		Octubre de 2026

El aumento del salario mínimo, que empezó a regir el 1 de enero de 2026, se fundamenta en:

Inflación Real y Proyectada:

- Inflación de 2025: 5,1%.
- Meta inflacionaria del Banco de la República para 2026: 3%.

Productividad Laboral:

- Incremento del 3,43% en productividad por hora trabajada, según el DANE.

Participación de los Salarios en el PIB:

- Mejora del 2% en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

El aumento representa un crecimiento real del 4,54%, lo que refuerza el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada.

✓ **TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para calcular la TRM del dólar se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 16 DE 43
		Octubre de 2026

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente. Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes festivo y martes.

- **Sector ESAL:**

El sector de las ESAL en 2025: Un actor clave de la economía social

El sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), también conocido como parte de la economía social y solidaria, se ha consolidado en 2025 como un renglón dinámico y estratégico dentro del desarrollo económico y social del país. Está conformado por un conjunto amplio de organizaciones de naturaleza asociativa, cooperativa y comunitaria, legalmente constituidas, sin fines de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y sostenidas por el voluntariado y la participación activa de la ciudadanía.

Estas organizaciones —fundaciones, corporaciones, asociaciones, cooperativas, fondos de empleados, organismos comunales, juntas de acción comunal, entre otras— centran su accionar en la búsqueda del bien común, la satisfacción de necesidades colectivas, la solidaridad, la inclusión y el trabajo colaborativo, priorizando el impacto social sobre el lucro económico.

Sostenibilidad financiera y relación con el Estado

La economía de las ESAL se sostiene a través de diversas fuentes de financiación, entre las que se destacan:

- Recursos del sector público, especialmente mediante convenios, contratos estatales y subvenciones.
- Donaciones del sector privado y de la cooperación internacional.
- Contribuciones voluntarias de sus miembros.
- Servicios autogestionados, actividades productivas y eventos de recaudación.

Según la doctrina especializada, el financiamiento público continúa siendo determinante en el funcionamiento de muchas de estas entidades. Sin embargo, este fenómeno ha generado debates sobre la autonomía e independencia del Tercer Sector, dado que un porcentaje considerable de las ESAL mantiene vínculos estrechos con el Estado, y su sostenibilidad depende de los presupuestos públicos. Esta dependencia ha sido vista tanto como una oportunidad para trabajar en red con las políticas públicas, como un riesgo si no se diversifican las fuentes de ingreso.

“Las entidades sin fines de lucro han ganado protagonismo como aliadas estratégicas del Estado, pero su autonomía debe garantizarse mediante un modelo de financiación mixto, sólido y diversificado, que evite la instrumentalización y permita una acción independiente y sostenible” (Gestión Social, 2024).

Aporte económico al PIB y generación de ingresos

Digito:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florenia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 17 DE 43
		Octubre de 2026

Aunque los datos oficiales más recientes disponibles corresponden a periodos anteriores, se proyecta que para 2025 el peso económico de las ESAL podría superar el 15% del PIB nacional, dada su expansión en sectores como salud, educación, cultura, deporte, desarrollo comunitario y servicios sociales.

Para ilustrar su magnitud, según la revista *Dinero* en su edición de 2012, estas entidades reportaron ingresos netos superiores a los \$129,6 billones, una cifra que en su momento superaba los ingresos de grandes conglomerados estatales como Ecopetrol. Además, cooperativas y fundaciones han mantenido una presencia económica constante, con ingresos agregados estimados en más de \$30 billones anuales.

Con la implementación de la Ley 2234 de 2022 (por la cual se promueve el fortalecimiento del ecosistema de la economía popular y solidaria), y su reglamentación posterior, se ha incrementado la formalización y visibilización de estas organizaciones en todo el territorio nacional.

Generación de empleo y desarrollo territorial

El sector de las ESAL también ha sido un importante generador de empleo. Según el informe de Gestión Social, en octubre de 2016 las ESAL reportaron 245.460 empleos, un crecimiento del 10,7% respecto al año anterior. Las entidades de naturaleza cooperativa, junto con las fundaciones y corporaciones, representaron el 79,5% del total de empleos del sector.

En ese periodo, el crecimiento en departamentos como Antioquia (436,5%), Cundinamarca (48,1%) y Valle del Cauca (2,0%) reflejó el dinamismo regional del sector. Si bien no se cuentan con cifras públicas oficiales más recientes en 2025, informes sectoriales y observatorios del trabajo estiman que actualmente las ESAL emplean a más de 300.000 personas en todo el país, contribuyendo no solo al empleo formal, sino también al fortalecimiento de capacidades locales, inclusión productiva y desarrollo territorial.

En conclusión, el sector de las ESAL representa en 2025 una columna vertebral del Tercer Sector de la economía, al articular acciones de emprendimiento social, solidaridad, inclusión y trabajo colectivo. Su impacto en el Producto Interno Bruto, su capacidad de generar empleo y su labor en campos fundamentales como la educación, el deporte, la salud, la cultura y la paz lo convierten en un actor clave en la construcción de una sociedad más justa, participativa y cohesionada.

Para asegurar su sostenibilidad e independencia, resulta fundamental seguir promoviendo la diversificación de sus fuentes de financiación, el fortalecimiento de capacidades organizacionales, y el reconocimiento estatal y ciudadano de su valor estratégico.

2.8. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Floresia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 18 DE 43
		Octubre de 2026

un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores.

2.9. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que establece el artículo 359 del ET: *"El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:

- a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
- b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
- c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
- d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 19 DE 43
		Octubre de 2026

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
- Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
- Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.

12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de

Digito:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 20 DE 43
		Octubre de 2026

los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares".

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial⁵.

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "La responsabilidad del IVA está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al IVA, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso, se es responsable del IVA, se debe cobrar y declarar el IVA por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al IVA. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del IVA, pues no será responsable del IVA, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del IVA. En el impuesto de renta si existen

⁵ <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 21 DE 43
		Octubre de 2026

tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro”⁶.

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores.

1. Seguridad Social y Parafiscales (Aportes Mensuales)

Concepto	Porcentaje Empleador	Porcentaje Trabajador	Total
Salud (EPS)	8,5 % *	4 %	12,5 %
Pensión	12 %	4 %	16 %
Riesgos Laborales (ARL)	0,522 % a 6,96 % (según nivel de riesgo)	0 %	Variable
Caja de Compensación Familiar	4 %	0 %	4 %
SENA	2 % **	0 %	2 %
ICBF	3 % **	0 %	3 %

⁶ <https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 22 DE 43
		Octubre de 2026

Concepto	Porcentaje Mensual (Provisión)	Base de Cálculo
Cesantias	8,33 %	Salario + Auxilio de transporte
Intereses sobre cesantias	1 %	12 % anual sobre el valor de las cesantias
Prima de servicios	8,33 %	Salario + Auxilio de transporte
Vacaciones	4,17 %	Solo sobre el Salario básico (sin auxilio de transporte)
Total Prestaciones	21,83 %	—

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

2.10. Cadena de producción

En primer lugar debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la *"acción social, individual o grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado"*⁷.

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

⁷ MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 23 DE 43
		Octubre de 2026

¿QUÉ se quiere hacer?	<i>Naturaleza del proyecto</i>
¿POR QUÉ se quiere hacer?	<i>Origen y fundamentación</i>
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	<i>Objetivos, propósitos</i>
¿CUÁNTO se quiere hacer?	<i>Metas</i>
¿DÓNDE se quiere hacer?	<i>Localización física y cobertura espacial</i>
¿CÓMO se va hacer?	<i>Actividades y tareas / Métodos y Técnicas</i>
¿CUANDO se va a hacer?	<i>Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)</i>
¿A QUIÉNES va dirigido?	<i>Destinatarios o beneficiarios</i>
¿QUIENES lo van a hacer?	<i>Recursos humanos</i>
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	<i>Recursos materiales Recursos financieros</i>

Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

Una vez definido el proyecto, la dinámica de la intervención puede ser horizontal o vertical. El Ministerio de la Protección Social en el documento de Gerencia Social⁸, las clasifica así:

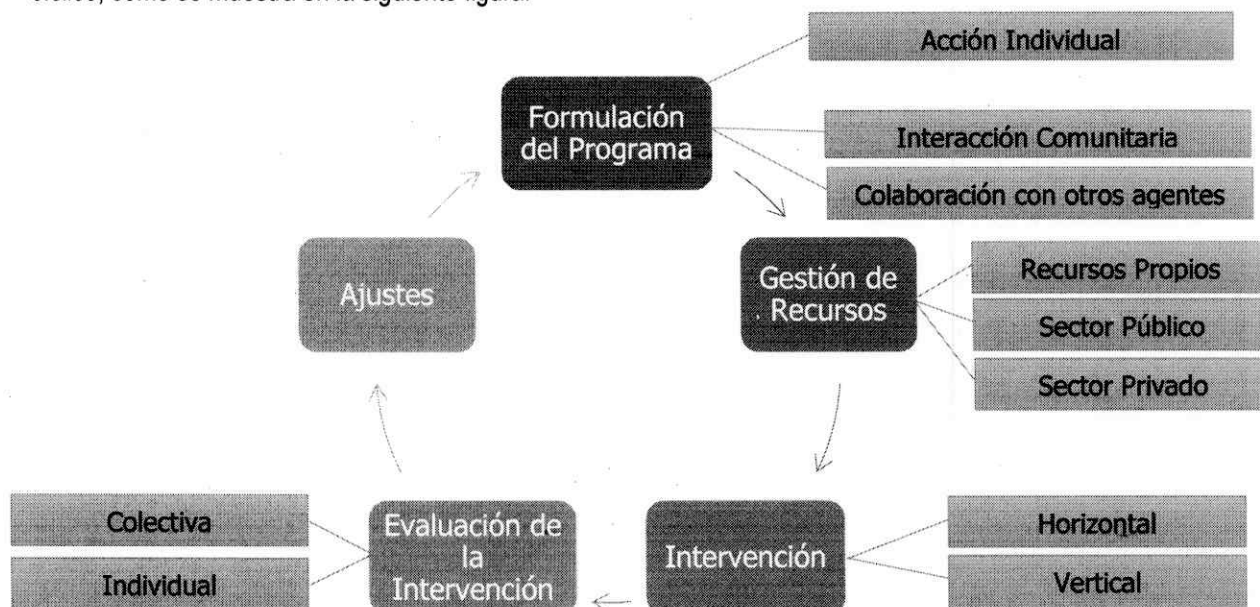
	Seudomonopolio público	Mercado salvaje	
ROLES			
Funciones			
Finanza-provision	Integrado	Difuso	Separado
compra-provision			
Proveedores	Centralizado	Autonomo atomizado	Autónomo pluralista
Demanda	Limitada (alguna voz)	Segregada (alguna escogencia)	Empoderada voz o escogencia
REGLAS			
Financiamiento	Público sigue los insumos	Privado sigue la capacidad de pago	Público sigue los resultados subsidios a la demanda
Coordinación	Planificación central	Atomizada	Competencia estructurada
Base de la regulación	Mando y control	No	Normas basadas en los incentivos
Focus	Mercado de insumos	No	Mercado de productos
DINÁMICA			
	Controlados por proveedores	Capturados por los proveedores y los más ricos	Dinamizada por los compradores y usuarios
Los más pobres	Ignorados	Excluidos	Empoderados

8 Ministerio de la Protección Social. Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales. 2008. En: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GERENCIA%20SOCIAL.pdf>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



2.11. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente"⁹.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones

⁹ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección:
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 25 DE 43
		Octubre de 2026

- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 40.206.791)** de ahí que, El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$ 36.186.112)** y el valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 4.020.679)**.

Esto, sin perjuicio de que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro puedan ser mejorados al momento de ser presentada su oferta económica en el desarrollo de la selección del proceso, modificándose de esta forma el valor total final del convenio.

Para amparar los aportes con cargo a la Entidad, esta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	164	Valor del CDP	\$ 36.186.112
Fecha Expedición CDP	19/08/2026	Fecha Vigencia CDP	31/12/2026

Que el Comité Técnico de Evaluación, mediante Acta No. 005 del 20 de marzo de 2026, aprobó el Plan de Inversión presentado por la Liga de Ajedrez del Caquetá, el cual fue debidamente sustentado desde los componentes técnico y financiero y estructurado teniendo en cuenta las variables establecidas en el estudio de mercado, con el propósito de apoyar, fortalecer y consolidar los procesos de formación, preparación y desarrollo deportivo de los atletas vinculados a dicha liga, conforme se detalla a continuación:

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 40.206.791)** cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
CAMPEONATO NACIONAL MAYORES BUCARAMANGA 30-31 de octubre y 1 noviembre	INSCRIPCIÓN individual al campeonato Nacional mayores Bogotá: Incluye el valor correspondiente a la inscripción oficial del atleta. La inscripción se realiza conforme a los	4	\$ 44.000	\$ 176.000

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

**ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS
ESAL**

PAGINA 26 DE 43

Octubre de 2026

	lineamientos establecidos por la federación			
	TRANSPORTE: Incluye el desplazamiento terrestre de cada participante en la ruta Florencia – Bogotá – Florencia, gestionado de manera individual. El servicio deberá garantizar condiciones de comodidad, seguridad, conforme a los horarios programados para el desarrollo del evento.	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	60	\$ 22.000	\$ 1.320.000
	TRANSPORTE AEREO: Incluye el desplazamiento aéreo de cada participante en la ruta Bogotá – Bucaramanga - Bogotá, gestionado de manera individual. El servicio deberá garantizar condiciones de comodidad, seguridad, conforme a los horarios programados para el desarrollo del evento	5	\$ 450.000	\$ 2.250.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000
	HIDRATACIÓN: Suministro de solución oral de rehidratación que contiene agua, azúcares, electrolitos, sodio y potasio. 625ML	16	\$ 9.500	\$ 152.000
	POLIZA DE VIAJE: Gastos médicos, por enfermedad, por accidente, atención médica, renta hospitalaria, acompañamiento de viaje, hurto de documentos de viaje, hurto a equipaje, accidentes personales tales como: muerte, invalidez, pérdida o	5	\$ 5.100	\$ 25.500

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 27 DE 43
		Octubre de 2026

	inutilización por accidente, durante el viaje y el evento.			
	SUBTOTAL			\$ 6.423.500
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
IMPLEMENTACION DEPORTIVA	BARRAS OLIMPICAS: Barra Olímpica largo: 220cm, Peso: 20kg Material: acero con rodamientos	6	\$ 773.300,00	\$ 4.639.800
	CAJONES DE POLIMETRIA: Fabricado en madera prensada alta resistencia, orificios de agarre para fácil manipulación 3 alturas diferentes, Dimensiones: 40x 50 x 60 cm	4	\$ 450.600	\$ 1.802.400
	DISCOS OLIMPICOS CAUCHO INYECTADO: Hierro fundido forrado en caucho inyectado 5K Color: Negro. Buje en hierro mecanizado. Medidas: Diámetro; 25 Grosor; 3.5c Diámetro para émbolo; 2" (50cm)	11	\$ 68.000	\$ 748.000
	DISCOS OLIMPICOS CAUCHO INYECTADO: Hierro fundido forrado en caucho inyectado 10KL Color: Negro. Buje en hierro mecanizado. Medidas: Diámetro; 25 Grosor; 3.5c Diámetro para émbolo; 2" (50cm)	11	\$ 130.900	\$ 1.439.900
	SUBTOTAL			\$ 8.630.100
PUBLICIDAD	ARCO INFLABLE: Ancho: 4*6 Material: Tela poliéster 180g/m² con doble funda Personalización: Logos liga, ICDR, gobernación Incluye motor eléctrico 110V	1	3980000	\$ 3.980.000
	SUBTOTAL			\$ 3.980.000
SUPLEMENTACION DEPORTIVA	PROTEINA LIMPIAS: suplemento o alimento con alta concentración de proteína y niveles muy bajos o nulos de grasas, azúcares y carbohidrato	3	416926	\$ 1.250.778
	CREATINAS MICRONIZADAS: es un suplemento de monohidrato de creatina con partículas más pequeñas	3	178000	\$ 534.000

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 28 DE 43
		Octubre de 2026

	que se disuelve mejor en agua y se absorbe más fácilmente en el cuerpo.			
	SUBTOTAL			\$ 1.784.778
UNIFORMIDAD	CHAQUETAS ACOLCHADAS , para clima frio con logo de la Liga. En Nylon, tallas S:12, talla M: 5 y L: 3 Incluye motor eléctrico 110V	20	120000	\$ 2.400.000
	SUBTOTAL			\$ 2.400.000
CAMPEONATO DEPARTAMENTAL U 14 & U 16, Ambas ramas, noviembre, La Montañita	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
	JUZGAMIENTO: Prestación del servicio de supervisión técnica y reglamentaria durante el desarrollo de las competencias de atletismo, garantizando el cumplimiento estricto de las normas oficiales, la transparencia en los resultados y la resolución oportuna de cualquier incidencia. El equipo estará conformado por 1 director de juzgamiento y 4 jueces, todos con certificación vigente en juzgamiento de atletismo y con experiencia comprobada en al menos dos campeonatos oficiales.	1	\$ 700.000	\$ 700.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTICIPANTE: Desplazamiento terrestre desde los municipios del norte del departamento y Florencia hasta el municipio de la montaña, lugar de Competencia, incluye ruta de regreso, gestionado de manera individual para cada participante, garantizando comodidad, seguridad y eficiencia en cada trayecto.	51	\$ 70.000	\$ 3.570.000
	HIDRATACION: Suministro de agua potable en presentación individual, destinadas a la hidratación de los atletas durante el desarrollo de las actividades. 1000ml	60	\$ 2.500	\$ 150.000
	SUMINISTRO DE ALIMENTACION: Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para la jornada, compuesta por desayuno y almuerzo elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y/o frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	51	\$ 30.000	\$ 1.530.000

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 29 DE 43
		Octubre de 2026

CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE CROSS COUNTRY U14, U16, U18, U20, MAYORES NOVIEMBRE	CAL: polvo blanco de cal hidratada o cal apagada, la cual se usa para trazar líneas visibles en terrenos deportivos	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	POLIZA DE VIAJE: Gastos médicos, por enfermedad, por accidente, atención médica, renta hospitalaria, acompañamiento de viaje, hurto de documentos de viaje, hurto a equipaje, accidentes personales tales como: muerte, invalidez, pérdida o inutilización por accidente, durante el viaje y el evento.	1	\$ 155.000	\$ 155.000
	subtotal			\$ 6.155.000
	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
	JUZGAMIENTO: Prestación del servicio de supervisión técnica y reglamentaria durante el desarrollo de las competencias de atletismo, garantizando el cumplimiento estricto de las normas oficiales, la transparencia en los resultados y la resolución oportuna de cualquier incidencia. El equipo estará conformado por 1 director de juzgamiento y 4 jueces, todos con certificación vigente en juzgamiento de atletismo y con experiencia comprobada en al menos dos campeonatos oficiales.	1	\$ 700.034	\$ 700.034
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTICIPANTE: Desplazamiento terrestre desde los municipios del norte del departamento y Florencia hasta el municipio de la montaña, lugar de Competencia, incluye ruta de regreso, gestionado de manera individual para cada participante, garantizando comodidad, seguridad y eficiencia en cada trayecto.	51	\$ 70.000	\$ 3.570.000
	HIDRATACION: Suministro de agua potable en presentación individual, destinadas a la hidratación de los atletas durante el desarrollo de las actividades. 1000ml	60	\$ 2.500	\$ 150.000
	SUMINISTRO DE ALIMENTACION: Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para la jornada, compuesta por desayuno y almuerzo elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones	51	\$ 30.000	\$ 1.530.000

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 30 DE 43
		Octubre de 2026

	saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y/o frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.			
	PREMIACION: MEDALLAS PERSONALIZADAS: fabricadas principalmente en zamac (aleación de zinc), bronce y latón, a los cuales se les aplican acabados mediante procesos de galvanoplastia	64	\$ 11.150	\$ 713.600
	POLIZA DE EVENTOS: Gastos médicos, por enfermedad, por accidente, atención médica, renta hospitalaria, acompañamiento de viaje, hurto de documentos de viaje, hurto a equipaje, accidentes personales tales como: muerte, invalidez, pérdida o inutilización por accidente, durante el viaje y el evento.	1	\$ 149.100	\$ 149.100
SUBTOTAL				\$ 6.812.734
TOTAL PLAN INVERSIÓN				\$ 36.186.112
APORTE 10% CONVENIO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
IMPLEMENTACION DEPORTIVA	MARTILLOS: Material de la cabeza hierro fundido, sin empuñaduras, sin cable. Peso: 7,26k	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
	MARTILLOS: Material de la cabeza hierro fundido, sin empuñaduras, sin cable. Peso: 4k	1	\$ 380.679,00	\$ 380.679,00
	JABALINA: Fabricada en acero con punta acero, Peso: 800 g (SEMIPROFESIONAL)	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
	JABALINA: Fabricada en aluminio resistente con punta metálica, Peso: 400 g	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
	DISCO: fabricado en caucho blando con centro y bordes metálicos, peso: 500gramos	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
	PARTIDORES: Riel graduable en aluminio 64 cm de largo x 6 cm de ancho. partidores en aluminio cubiertas en la parte exterior por almohadillas de goma	3	\$ 430.000,00	\$ 1.290.000,00
	TOTAL APOORTE ESAL			\$ 4.020.679,00
TOTAL CONVENIO				\$ 40.206.791,00

3. Contexto técnico

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección:
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 31 DE 43
		Octubre de 2026

a. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el Instituto Departamental de Cultura Deporte Y Recreación del Caquetá efectuará la selección del cooperante a través de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de Asociación, de conformidad con la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

b. Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Regulatorios:

✓ Decreto 092 de 2017

Artículo 2° "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad". Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (...) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (...)

(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Floresncia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 32 DE 43 Octubre de 2026
--	---	---

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Guías Colombia Compra Eficiente

- ✓ **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf)

Así las cosas, ICDR CAQUETÁ, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DEPORTE DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BALANCE ADICIONADOS MEDIANTE LA ORDENANZA No. 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, ORIENTADO A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS COMPETITIVOS, LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PARTE DE LA PROYECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO NACIONAL”** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

- Se cuenta con previa autorización escrita por parte del Director del ICDR para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
- Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de acción institucional y Plan de desarrollo Departamental.
- Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

Presupuesto de Inversión por parte del ICDR CAQUETÁ: remítase al anexo análisis del Valor el cual hace parte integral del proceso.

Digitó: 	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero: 	Revisó Componente Jurídico 	Vo. Bo. Dirección 
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 33 DE 43
		Octubre de 2026

Presupuesto de Inversión por parte de la ESAL: remítase al anexo análisis del Valor el cual hace parte integral del proceso.

4. Indicador de cumplimiento

Permite medir el avance del programa y el cumplimiento del cooperante.

$$IC = \frac{\text{Meta alcanzada (\# de beneficiarios alcanzados)}}{\text{Meta planeada (\# de beneficiarios proyectados)}} * 100$$

Indicador de eficiencia

Permite medir y evaluar la relación de productividad en el uso de los recursos.

$$IE = \frac{\text{Recursos invertidos en el programa}}{\text{Recursos destinados al programa}} * 100$$

Indicador de efectividad

Permite medir y evaluar la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de las actividades en el objetivo.

$$IEf = \frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Total población de la comunidad}} * 100$$

5. Contexto regulatorio

De la contratación

- ✓ Constitución Política, art. 355
- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Ley 361 de 1997
- ✓ Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

De las ESAL

- ✓ Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- ✓ Código Civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Decreto 1529 de 1990.
- ✓ Decreto 2150 de 1995.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 34 DE 43
		Octubre de 2026

- ✓ Decreto 0427 de 1996.
- ✓ Código de Comercio: Régimen de Sociedades, requisitos formales para la elaboración de actas. Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150/95
- ✓ Circular Externa 4 del 3 de septiembre de 2007. SIC

6. Contexto socio político

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación es una entidad descentralizada del orden territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de planificar, gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los sectores cultural, deportivo y recreativo en el Departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional vigente.

Su misión se orienta a fomentar la cultura, el arte, el folclor, el deporte, y la recreación, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se creó el Sistema Nacional del Deporte, los departamentos adquirieron mayor autonomía técnica y presupuestal para formular y ejecutar sus propios planes de desarrollo deportivo. En cumplimiento de las funciones y competencias establecidas por dicha ley —especialmente en lo relacionado con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre—, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) ha venido desarrollando con éxito esta labor como Ente Deportivo Departamental, mediante la organización, coordinación, control y evaluación de las acciones del sector, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el ICDR CAQUETA debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz,

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Floresncia – Caquetá - Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 35 DE 43
		Octubre de 2026

la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Caqueteña.

Que el ICDR Caquetá adelanta la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá"**, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024-2027".

El referido proyecto incluye el programa "Formación y preparación de deportistas", orientado a fortalecer los procesos de desarrollo deportivo en el departamento. En concordancia con sus lineamientos y objetivos, la iniciativa busca dar cumplimiento a las metas institucionales mediante el apoyo al Deporte Asociado, a través del respaldo a ligas y clubes deportivos legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente, con el propósito de impulsar la formación, preparación y participación de los deportistas del departamento del Caquetá.

Que Mediante la Ordenanza 024 del 26 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza No. 023 del 17 de noviembre de 2009 y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá estableció que, con el propósito de garantizar que los recursos asignados a las ligas deportivas del departamento respondan efectivamente a sus necesidades y se articulen con las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Departamental, el 50% de la transferencia de inversión de los recursos deberá destinarse al Deporte Asociado.

Asimismo, se dispuso que el ICDR Caquetá conformará el Comité Técnico de Evaluación, instancia encargada de analizar y validar la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento del sector deportivo, garantizando su distribución objetiva, equitativa y transparente entre las ligas y clubes deportivos del departamento.

Dicho Comité tiene, entre otras funciones, evaluar, revisar y aprobar los planes de inversión presentados por las ligas deportivas, así como sus respectivos presupuestos, componentes, actividades e ítems financiables, verificando su coherencia técnica, financiera y programática, en concordancia con el presupuesto oficialmente asignado y los lineamientos institucionales establecidos.

Para la ejecución de los recursos aprobados, el Instituto podrá suscribir convenios y/o celebrar contratos de prestación de servicios, suministro, logística, apoyo operativo u otros mecanismos jurídicos permitidos por la normatividad vigente, seleccionando aquellos que resulten más eficientes y favorables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de las organizaciones deportivas beneficiarias.

Por otro lado, mediante recursos del balance, incorporados al presupuesto del Instituto Departamental de Cultura, Recreación y Deporte – ICDR Caquetá, a través de la Ordenanza No. 004 del 28 de abril de 2026, se dispusieron recursos destinados al apoyo y fortalecimiento de las ligas deportivas del Departamento del Caquetá, en el marco de los procesos de preparación y participación de los deportistas en eventos competitivos.

Dicho lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza No. 024, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, en coordinación con el Comité Técnico de Evaluación, mediante Acta No. 009 del 04 de agosto de 2026, aprobó el Plan de Inversión presentado por la Liga de Atletismo del Caquetá

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 36 DE 43
		Octubre de 2026

Caquetá, el cual fue debidamente sustentado desde los componentes técnico y financiero, con el propósito de apoyar y fortalecer los procesos de formación, preparación y desarrollo deportivo de los atletas vinculados a dicha liga en el departamento, legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente, en concordancia con los lineamientos institucionales y las metas previstas en el proyecto de inversión.

Que la LIGA DE ATLETISMO DEL CAQUETÁ cuenta con personería jurídica otorgada por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución N° 010795 del 24 de noviembre 1977. Asimismo, la Gobernación del Departamento del Caquetá le concedió reconocimiento deportivo mediante la Resolución N° 1201 del 2012. Dicho reconocimiento sigue vigente, según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental.

Ahora bien, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, propende por aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros con el fin de apoyar a la Liga de Atletismo del Caquetá.

Este propósito se orienta a fortalecer el desarrollo, la organización y la participación de esta disciplina en el departamento, mediante la implementación de un Plan de Acción que contemple actividades de preparación y participación en competencias, la adquisición de implementos deportivos y la ejecución de acciones encaminadas al mejoramiento del rendimiento deportivo, así como al fomento y consolidación del atletismo en sus modalidades formativa, competitiva y representativa.

Este esfuerzo en conjunto está dirigido a optimizar el desempeño de los deportistas de **atletismo** del Caquetá, con miras a su participación en los Juegos Nacionales, Juegos Nacionales Juveniles y demás competiciones federadas de carácter regional y nacional.

Aunado a ello, esta necesidad se enmarca en el objetivo institucional del ICDR Caquetá de fomentar la práctica del deporte competitivo en los jóvenes, promover el desarrollo del talento deportivo a nivel regional y nacional, y fortalecer los procesos de preparación y competencia de los atletas que representan al departamento en eventos de carácter federado.

De igual manera, se busca generar escenarios de integración y visibilización del deporte a nivel regional, mediante la consolidación de alianzas estratégicas que fortalezcan el impacto del **atletismo** como una disciplina prioritaria dentro del desarrollo deportivo del departamento del Caquetá. Estas acciones tienen como propósito proyectar la participación de los atletas caqueteños en competencias de orden nacional, tales como los Juegos Nacionales, Juegos Nacionales Juveniles y demás eventos federados.

La ejecución del presente Plan de Acción requiere la suscripción de un convenio de asociación que permita articular esfuerzos institucionales para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Este convenio garantizará el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por la **Federación Colombiana de Atletismo**, así como la implementación de una logística adecuada y la generación de condiciones óptimas de participación para los deportistas y delegaciones vinculadas.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 37 DE 43
		Octubre de 2026

Ahora bien, De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento institucional mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el ICDR unan esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

Digito:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Floresia – Caquetá - Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 38 DE 43
		Octubre de 2026

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación: Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

A través de este convenio, se busca implementar actividades y eventos deportivos como mecanismos estratégicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En este contexto, la Liga de Atletismo del Caquetá, en su calidad de organización civil sin ánimo de lucro, cuenta con una trayectoria sólida y una reconocida experiencia en la promoción y desarrollo de esta disciplina a nivel regional. Su participación garantiza el conocimiento técnico, la capacidad operativa y la idoneidad necesarias para la ejecución exitosa de las acciones contempladas en el Plan de Acción, en beneficio del fortalecimiento del deporte en el departamento.

Por otro lado, La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) permite optimizar los recursos públicos en diversos aspectos. Desde el punto de vista económico, estas entidades, al acogerse al Régimen Tributario Especial establecido en la Ley 1819 de 2016.

En términos de eficiencia, las ESAL aprovechan su experiencia en proyectos de interés público, el conocimiento técnico de su recurso humano y la infraestructura con la que cuentan, logrando una relación costo-beneficio más favorable y maximizando los resultados con menores costos.

Asimismo, estas entidades se orientan al cumplimiento de fines sociales como educación, salud, deporte, medio ambiente, entre otros, priorizando el bienestar comunitario sobre el lucro económico. Esto garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva al desarrollo de actividades de impacto social, fortaleciendo el tejido comunitario y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Asamblea Departamental de Caquetá, en el cual se encuentra proyecto denominado **"Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá"** identificado con el Código BPIN: 202500000042978.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 39 DE 43
		Octubre de 2026

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido Humano.*

Programa: Formación y Preparación de Deportistas

Sector: Deporte y Recreación

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Es por esto que el ICDR CAQUETÁ requiere aunar esfuerzos para la ejecución del plan de Inversión de la liga de ajedrez del Caquetá, y así adquirir todos los bienes y servicios necesarios para **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DEPORTE DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BALANCE ADICIONADOS MEDIANTE LA ORDENANZA No. 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, ORIENTADO A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS COMPETITIVOS, LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PARTE DE LA PROYECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO NACIONAL"**

Así las cosas, y en atención al dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración municipal en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones del ICDR Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II.

7. Riesgos de la contratación

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330

E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 40 DE 43
		Octubre de 2026

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el ICDR Caquetá, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el ICDR CAQUETÁ transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

a. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

Con el fin de minorizar la pérdida de los recursos públicos la ESAL deberá constituir la siguientes garantías:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	- El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y - El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al periodo de ejecución del convenio

b. Riesgos que asume el ICDR CAQUETÁ:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el ICDR, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florescia – Caquetá - Colombia

 NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 41 DE 43
		Octubre de 2026

I. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

II. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el ICDR, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del ICDR o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

(ii) Estudio de la oferta

El sector social, es uno de los mercados que tiene alto impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, debido a su gran relevancia constitucional y legal. De esta manera, es deber del estado fomentar y/o garantizar el acceso a la salud a todos los habitantes del territorio, para lo cual deberá emprender acciones de promoción y atención a la población llegando a los sectores sociales, culturales y deportivos.

- De las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares, las siguientes:

- ✓ FUNDACION PICACHOS
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO
- ✓ FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO
- ✓ FUNDACION AROMA DE MUJER
- ✓ CORPORACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA WAIRA DEL CHAIRA
- ✓ FUNDACION HUELLAS Y AFECTO Y FELICIDAD
- ✓ FUNDACION ALCATRAZ
- ✓ FUNDACION MUNDO NIÑEZ
- ✓ FUNDACION SANTA TERESITA DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE AJEDREZ DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE MUAY THAI DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE FUTBOL DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE TAEKWONDO DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE ATLETISMO DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA
- ✓ FUNDACION NUEVO VIVIR
- ✓ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
- ✓ CORPORACION LETRARTE

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección:
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florescia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 42 DE 43
		Octubre de 2026

(iii) **Estudio de la demanda**

1. **Adquisiciones anteriores de la entidad durante la presente vigencia.**

NO. CONVENIO	OBJETO	VALOR APOORTE ICDR	CONSULTA	MODALIDAD
003-CNVA-25	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE ATLETISMO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS"	\$ 40.160.142	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
001-CNVI-24	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDR CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE SOLANO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2023 "REALIZACION INTEGRAL de UN KIT AUDIOVISUAL DE COMUNICACIONES, DESTINADO AL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ EL PARA FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INMATERIAL	\$60.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
001-CNVI-23	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDR CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2022 "FORMACION ARTISTICA EN DANZAS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTODEL CAQUETÁ."	\$ 42.800.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017

(iv) **Ventajas del sector de las ESAL**

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

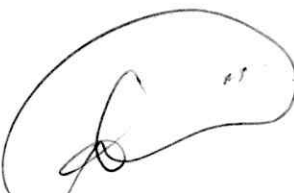
Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:	Revisó Componente Jurídico:	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL	PAGINA 43 DE 43
		Octubre de 2026

(v) **Acuerdos comerciales**

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales"

Presentó:	Aprobó:
	
LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS	WILLIAN ARMANDO PARRA
COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTOR

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Cra. 11 Villa Olímpica Tel - 3160534330
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia